



## ¿Deben cotizar los robots a la seguridad social?

Luis Alberto Torres

El presente aporte académico, hace parte de un documento más extenso en el que se desarrolla la pregunta que origina el título, cuya discusión se ocupa de revisar, el impacto directo e indirecto de los sistemas de seguridad social, por la presencia de la industria 4.0.

La Federación Internacional de Robótica asevera que: “en 2019, 2,6 millones de robots industriales forman parte de la plantilla de empleados. En el ámbito doméstico, 31 millones de robots ayudan a las familias en sus tareas”, de allí que la discusión de la Revolución 4.0 está presente en el mundo del trabajo desde el año 2010 en Alemania e incluso desde el año 2006 en el Foro Económico Mundial, las cuales se fundamentan en la dualidad entre capital informático y capital humano, ya que los robots pueden realizar tanto el trabajo manual como el cognitivo, en virtud de inteligencias artificiales. En la revolución 4.0, se utilizan algoritmos en la fábrica, en contraposición a la creación de productos a través de la manufactura.

Entonces, el primer problema a resolver desde el mundo del trabajo consiste en determinar, si estamos frente a una sustitución o a una cooperación entre el mundo físico y los sistemas ciberfísicos, las redes y los algoritmos, en la medida en que los ecosistemas digitales hacen presencia en las empresas, en la producción y en los puestos de trabajo (Sjobakk, 2018).

La dicotomía entre el avance del trabajo manual al trabajo robotizado y/o automatizado, empieza a modificar la relación de trabajo en el sector servicios, no solo en los contratos, sino en el financiamiento de los sistemas de seguridad social, pues recordemos que con fundamento en la irrenunciabilidad y obligatoriedad, hay imposición estatal de estar inmersos en los sistemas de seguridad social, en los que el sujeto activo clásicamente es la persona humana, ya sea en su calidad de trabajador o de afiliado, o en otras calidades, como trabajador por cuenta propia.

En Colombia, la sostenibilidad termina siendo principio y criterio, por ello el financiamiento hace parte de las políticas públicas de la seguridad social que, dependiendo del subsistema, se financia con cotizaciones sociales (aportes de trabajadores) y, en otros casos, por medio de tasas, de impuestos o de contribuciones, comoquiera que debe existir equilibrio financiero, en el entendido que los recursos son limitados en países en vía de desarrollo.

Al sistema pensional público colombiano (Colpensiones), están afiliados aproximadamente 1.126.368 de personas, mientras que a los sistemas de capitalización (RAIS), se encuentran afiliados 18.638.818 de personas; igualmente al sistema de salud colombiano, en el régimen contributivo, realizan aporte, 23.171.009 afiliados, y a los sistemas subsidiados, 25.952.852 de personas. Esto nos lleva a decir que, de los 51.609.000 colombianos, con tasas alarmantes de trabajo informal, el 38 % de la población aporta para sistema pensional, mientras que el 45 % de la sociedad, aporta para sistema de salud.

Por tanto, al fusionar: la robótica, la obligatoriedad de la afiliación a la seguridad social, la relación de trabajo, y la sostenibilidad, dicha relación, genera dentro del sector servicios, efectos positivos y negativos, porque podrían desaparecer centros de trabajo, asimismo se perturban los ingresos que se perciben por el número de personas (trabajadores o afiliados) que realizan cotizaciones sociales al sistema de seguridad social.

Conforme con políticas de inclusión y pensando en el equilibrio entre crecimiento económico y bienestar social, la aplicación de la robótica debe razonarse desde el Estado, junto con las empresas y la sociedad, al llegar al sector servicios, en el que muchos de los bienes, se consumen en los hogares, son elaborados por personas humanas de forma manufacturera, los cuales tendrían un impacto al ser desplazados, pero al tiempo, se produce una afectación directa en el número de personas que mediante cotizaciones aportan al sistema de seguridad social.

Eduardo López Ahumanda (2023) y Carlos Javier Galán (2019), han expuesto que la presencia de las empresas digitales, desplazarán puestos de trabajo por la utilización de los robots, y con ello, desaparecerán innumerables cotizantes a sistemas pensionales, por tanto, una de las preocupaciones actuales y futuras en regiones como la latinoamericana, será la desfinanciación de la seguridad social, por lo que los Estados deben repensar y ajustar, quiénes y como, se debe contribuir para la sostenibilidad.

Será que los Estados compensarán, implementando tributos, impuestos, tasas o contribuciones a cargo de los dueños de los robots, nacerán “impuestos por la utilización de la inteligencia artificial cuando los robots desplacen a los trabajadores, o por el contrario, aquel que se enriquece por el uso de la tecnología” (Torres, 2019) o de la IA estará obligado a pagar mayores impuestos, toda vez que se está pensando en la generación de riquezas, pero no estamos cavilando en la distribución de la misma; si los ingresos de los sistemas de seguridad social se reducen al desplazarse el número de personas afiliadas, a los países en vía de desarrollo, les corresponde acomodar sus sistemas para que el mayor ingreso no se fundamente en cotizaciones sociales o aportes y, por el contrario, cada puesto de trabajo que pueda desaparecer no afecte el financiamiento nacional, por eso, el recapacitar cómo deben generarse recursos para la sostenibilidad financiera y social, hoy nos impulsa a plantear que no solo las personas naturales deben ser el núcleo fuerte de los sistemas de seguridad social.

Finiquitando, a nivel global ya hay reflexiones, sobre la relación “robots y seguridad social”, al respecto, Carlos Javier Galán (2019) determina que: “no tienen que pagar los robots, sino sus dueños por todo lo que se derive del uso de los mismos”. De manera puntual, Eva miron Parra (2019) establece que deben seguir las cotizaciones o generarse impuesto.

Para Beatriz Rodríguez Patillo (2019), al modificarse la naturaleza del sistema, al introducirse un nuevo sujeto, debemos analizar si generaría derechos y debería estudiarse sobre la capacidad legal de las "personas electrónicas".

Ana Rocío Niño Pérez y David Rojas Segura (2023), consideran que los dueños de las empresas deben hacer cotizaciones sociales en el mismo número en el que se sustituyan trabajadores. Bartolomé Nofuentes (2023), señala que en Europa ya se plantea que los robots coticen para asegurar el futuro de las pensiones.

Conforme todo lo anterior, han llegado la automatización, la IA, la robótica, los que deberán ser nuevos elementos a considerarse dentro de las políticas de seguridad social con efectos directos e indirectos, de allí que, parte de la política pública de los Estados sea concentrarse en las

cotizaciones y/o impuestos, cuando sobrevenga la sustitución de trabajadores por la implementación de la robótica en el sector servicios.

***Luis Alberto Torres Tarazona***

Director del Observatorio en Derecho del Trabajo y Seguridad Social  
de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre (Colombia);  
Candidato a Doctor en Derecho del Instituto de Posgrados de la Universidad Libre;  
*Master* en Dirección y Gestión de los Sistemas de Seguridad Social  
de la Universidad de Alcalá, España y la OISS;  
*Magister* en Derecho Administrativo.